

Bruselas, 14 de octubre de 2024
(OR. en)

14480/24

ENV 997
CLIMA 356

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 14 de octubre de 2024

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14357/24 + COR 1

Asunto: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):

- Preparación de la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes (CP 16) en el CDB
- Preparación de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-RP 11)
- Preparación de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP-RP 5) (Cali, Colombia, 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024)

= Conclusiones del Consejo

Adjunto se remiten a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4050, celebrada el 14 de octubre de 2024.

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB):

**Preparación de la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
(CP 16) en el CDB**

**Preparación de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad
de Reunión de las Partes en el
Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-RP 11)**

**Preparación de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de
Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya
sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP-RP 5)
(Cali, Colombia, 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024)**

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo sobre:

- Los Pueblos Indígenas¹;
- Los océanos y los mares²;
- Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente³;
- Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo⁴;

¹ 8814/17.
² 14249/19.
³ 14594/19.
⁴ 15151/19.

- La preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 - Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵;
- La Estrategia «De la Granja a la Mesa»⁶;
- La biodiversidad - urge actuar⁷;
- Hacer que la recuperación sea circular y ecológica⁸;
- La Estrategia de la Unión para la sostenibilidad de las sustancias químicas: la hora de los resultados⁹;
- Las prioridades de la UE para la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021¹⁰;
- La Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030¹¹;
- La diplomacia climática de la UE: acelerar la aplicación de los resultados de Glasgow¹²;
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB): Preparación de la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes (CP 15) en el CDB; Preparación de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-RP 10); Preparación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP-RP 4) [Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022]¹³;
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): preparación de la 28.ª Conferencia de las Partes (CP28) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Dubái, 30 de noviembre - 12 de diciembre de 2023)¹⁴;
- Las oportunidades de la bioeconomía a la luz de los retos actuales, con especial insistencia en las zonas rurales¹⁵;
- La diplomacia verde de la UE¹⁶;

⁵ 15272/19 + COR 1.

⁶ 12099/20.

⁷ 12210/20.

⁸ 13852/20.

⁹ 6941/21.

¹⁰ 9335/21.

¹¹ 13537/21.

¹² 6120/22.

¹³ 13975/22.

¹⁴ 14285/23.

¹⁵ 8406/23.

¹⁶ 7865/24.

- Revisión intermedia del 8.º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente — avanzar en la vía de una transición ecológica, justa e inclusiva hacia una Europa sostenible¹⁷.

SUBRAYANDO que la continua pérdida de la diversidad biológica es una amenaza mundial y existencial para la humanidad; y DESTACANDO la necesidad de un cambio transformador para hacer frente a este reto.

SUMAMENTE ALARMADO por la gravedad y la urgencia planteadas por las crisis mundiales interdependientes de la pérdida de diversidad biológica, la degradación de los ecosistemas, del suelo, del agua y de los océanos, el cambio climático y la contaminación, así como por las consecuencias que tiene la continua pérdida de diversidad biológica para la prestación de servicios ecosistémicos y el bienestar humano.

SUBRAYANDO la urgente necesidad de aplicar plena y eficazmente el CDB y sus Protocolos.

REAFIRMANDO los compromisos asumidos en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que establece unos objetivos y metas ambiciosos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y ofrece una hoja de ruta exhaustiva para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica de aquí a 2030 para encauzar a la naturaleza en el camino de la recuperación en beneficio de las personas y el planeta, SUBRAYA la necesidad de que todas las Partes, otros Gobiernos y las partes interesadas refuercen su actuación a escala mundial, regional, nacional y subnacional para alcanzar los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

REITERANDO el compromiso de la Unión Europea, contraído también por sus Estados miembros, de aplicar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y de abordar de manera urgente y eficaz las causas directas e indirectas de la pérdida de la diversidad biológica, para lo cual la adopción y la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales actualizados o revisados en materia de diversidad biológica y de otros instrumentos pertinentes revisten la máxima importancia.

DESTACANDO que el Reglamento (UE) 2024/1991 sobre la Restauración de la Naturaleza, que entró en vigor el 18 de agosto de 2024, es una contribución fundamental de la Unión y de sus Estados miembros a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y constituye un paso importante para invertir la pérdida de naturaleza y aumentar la resiliencia de Europa frente a los efectos del cambio climático.

¹⁷ 11326/24.

RECONOCIENDO que toda la sociedad, así como la economía, dependen en gran medida de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos y tienen la responsabilidad de que se cumpla la Visión y la Misión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

RECONOCIENDO la interdependencia entre la pérdida de la diversidad biológica, el cambio climático, la contaminación y la degradación del suelo; AFIRMA su determinación de abordar estas emergencias de una manera global, integrada y coherente que incluya estrategias beneficiosas para todas las partes y unas salvaguardias sociales y medioambientales sólidas, en concreto a través de soluciones basadas en la naturaleza; DESTACA la necesidad de abordar el nexo entre la diversidad biológica, el clima, el suelo, el agua y los océanos, los alimentos y la salud de una manera sólida, eficaz y holística; DESTACA la necesidad de un enfoque coherente con respecto a las múltiples causas interrelacionadas de la pérdida de diversidad biológica, con el fin de evitar o reducir al mínimo las compensaciones que podrían ser contraproducentes para la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

CONSCIENTE del hecho de que la 16.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB, la 29.^a reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la 16.^a reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) tendrán lugar de manera consecutiva, lo que brinda una oportunidad única para que las Convenciones de Río se vean respaldadas mutuamente, así como para reforzar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ACOGE POSITIVAMENTE la ambición de Colombia por garantizar que la CP16 sea una «CP para las personas»; y RECONOCIENDO que un enfoque basado en los derechos humanos, la equidad y la igualdad de género son fundamentales para la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

SUBRAYA que, a efectos de las presentes Conclusiones del Consejo, se aplica el término «Pueblos Indígenas y comunidades locales» sin perjuicio de que se siga utilizando en los documentos del CDB la terminología acordada que figura en la Decisión XII/12 de la CP en el CDB, a la espera de las negociaciones sobre esta cuestión.

CAPÍTULO I - CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Apoyar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. VALORA POSITIVAMENTE el enfoque multidimensional reforzado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y el examen del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la Decisión 15/6 de la CP; ESTÁ RESUELTO a adoptar, en la CP16, un proceso sólido, eficiente, transparente y claro para el examen global de los progresos colectivos en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con el fin de reforzar la aplicación e incentivar compromisos adicionales.
2. ESTÁ RESUELTO TAMBIÉN a adoptar las actualizaciones del marco de seguimiento para poder medir los progresos obtenidos de cara a la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; INSTA a todas las Partes a que utilicen el marco de seguimiento, en particular los indicadores de cabecera y binarios de los informes nacionales séptimo y octavo; e INVITA a las partes interesadas y a los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes a que contribuyan a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal utilizando el marco de seguimiento en sus informes.
3. DESTACA que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal debe utilizarse para armonizar mejor, priorizar y dirigir la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto de manera eficiente.

Integración de la diversidad biológica de forma intrasectorial e intersectorial

4. REITERA que la integración de la diversidad biológica en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, y entre ellos, así como entre todas las políticas y sectores, es de vital importancia para el éxito de la aplicación de los objetivos del CDB y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; PIDE que en la CP16 se llegue a un acuerdo con respecto a la organización de la labor del CDB sobre la integración de la diversidad biológica hasta 2030, que comprenda un calendario realista pero ambicioso que se componga de elementos concretos.
5. VALORA POSITIVAMENTE el Enfoque Común de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica como un esfuerzo cohesivo, sistemático y colaborativo para aplicar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que facilita la integración de la diversidad biológica en todo el sistema de las Naciones Unidas (ONU), e INVITA a las organizaciones de la ONU a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan aplicando de manera activa el Enfoque Común sobre la Diversidad Biológica.

Creación y desarrollo de capacidades y cooperación científica y técnica

6. APOYA la decisión de seleccionar centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, como herramientas clave para permitir que las Partes y las organizaciones pertinentes, el sector privado, las mujeres, los jóvenes, los Pueblos Indígenas y comunidades locales, y otras partes interesadas utilicen eficazmente los conocimientos científicos, la tecnología y la innovación en apoyo de la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
7. PIDE una decisión sobre qué entidad acogerá la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica; y HACE HINCAPIÉ EN que es necesaria una capacidad adecuada para su correcto funcionamiento con la asistencia del Servicio Mundial de Apoyo en Materia de Conocimientos para la Biodiversidad, así como una interacción considerable con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica en lo que se refiere a los aspectos técnicos.
8. HACE HINCAPIÉ en el papel y la importancia de una base empírica sólida para la elaboración de políticas, que se componga tanto de conocimientos científicos como de conocimientos tradicionales, y SUBRAYA la importancia de los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC); e INSTA a seguir reforzando la colaboración entre la IPBES y el CDB; VALORA POSITIVAMENTE las negociaciones en curso para preparar la creación de un grupo científico-normativo que contribuya en mayor medida a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y prevenir la contaminación, de conformidad con la Resolución 5/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA).

Gestión de los conocimientos y mecanismo de facilitación

9. APOYA la adopción de la Estrategia de Gestión de los Conocimientos para apoyar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el seguimiento del impacto de las actividades en la diversidad biológica.
10. VALORA POSITIVAMENTE el programa de trabajo del mecanismo de facilitación y, en particular, el papel de los centros de intercambio de información a la hora de brindar apoyo a las Partes y a las partes interesadas en el intercambio de experiencias y buenas prácticas y de promover la cooperación técnica y científica.

Cooperación con otros convenios, convenciones y organizaciones

11. ESTÁ FIRMEMENTE RESUELTO a abordar de manera eficaz e integrada la pérdida de la diversidad biológica, la degradación de los ecosistemas, el suelo, el agua y los océanos, el cambio climático y la contaminación y, por lo tanto, PIDE una cooperación más estrecha y reforzada y el refuerzo de las sinergias entre las tres Convenciones de Río y otros acuerdos e iniciativas multilaterales a todos los niveles, otras iniciativas de las Naciones Unidas y procesos internacionales pertinentes, por ejemplo a través del Proceso de Berna, así como con las partes interesadas pertinentes, como las instituciones financieras.
12. PIDE una mejor colaboración entre el CDB, la CMNUCC y la CLD a todos los niveles para la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Acuerdo de París, respectivamente, así como del Programa de Establecimiento de Metas para la Neutralidad de la Degradación de las Tierras, en particular haciendo un mejor uso del Grupo Mixto de Enlace de las Convenciones de Río, mediante la mejora de la cooperación y las sinergias entre sus CP de 2024 y posteriores —también con vistas a estudiar un posible trabajo conjunto entre las Convenciones— y mediante una mayor colaboración a nivel nacional, especialmente en lo que respecta al desarrollo, la revisión y la aplicación de las estrategias y los planes de actuación nacionales en materia de diversidad biológica, las contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de adaptación, los programas nacionales de acción, las metas nacionales voluntarias para la neutralidad de la degradación de las tierras y los planes nacionales contra la sequía.
13. ANIMA a las Partes a que aceleren y amplíen la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza, tal como se define en la Resolución 5 del 5.º período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.
14. VALORA POSITIVAMENTE la Declaración conjunta de la CP 28 sobre el Clima, la Naturaleza y las Personas de la Presidencia de la CP 28 de la CMNUCC, y la decisión del balance mundial en la que se pone de relieve la protección de los ecosistemas terrestres y marinos que actúan como sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero mediante la conservación de la diversidad biológica, en particular deteniendo e invirtiendo la degradación forestal de aquí a 2030.
15. ABOGA POR que se siga reforzando la cooperación entre la IPBES y el IPCC durante el séptimo ciclo de evaluación, tal como se pidió en el décimo período de sesiones de la IPBES, así como las actividades relacionadas con la creación del grupo científico-normativo en materia de productos químicos, desechos y prevención de la contaminación.

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos (IDS)

16. DESTACA la importancia de los criterios y principios que figuran en la Decisión 15/9 de la CP y REAFIRMA su voluntad de contribuir a la definición y adopción, en la CP 16, de las modalidades operativas del mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de IDS de recursos genéticos, incluido un fondo mundial; SUBRAYA que cualquier solución debe preservar el acceso abierto a la IDS y evitar el seguimiento y la trazabilidad de secuencias, y asimismo ajustarse plenamente a los criterios establecidos en la Decisión 15/9 de la CP.
17. DESTACA ASIMISMO que las modalidades para hacer operativo el mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de IDS deben poder adaptarse a otros instrumentos de acceso y participación en los beneficios y deben ser complementarias a esos instrumentos.
18. SUBRAYA que el fondo mundial para la IDS debe basarse principalmente en contribuciones directas del sector privado de todos los países; y REITERA su preferencia por evitar la proliferación de fondos y reducir al mínimo los costes de gestión y ejecución.
19. DESTACA la importancia de garantizar que el mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de la IDS proporcione seguridad y claridad jurídica a todos los proveedores y usuarios de la IDS y cree unas condiciones de competencia equitativas para todos los usuarios.
20. DESTACA que todas las Partes, los Pueblos Indígenas y comunidades locales de todos los países deben poder optar a recibir financiación y SUBRAYA que el desembolso de los beneficios monetarios debe apoyar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, ser predecible y basarse en múltiples criterios ponderados.
21. SIGUE abierto a considerar y evaluar la posibilidad de que las Partes amplíen voluntariamente el mecanismo multilateral a los recursos genéticos en el futuro, si bien la CP 16 debe seguir centrándose en la IDS; DESTACA que, en este contexto, es importante garantizar que el mecanismo multilateral establezca un desembolso de fondos considerable, proporcionado y previsible para todas las Partes, sobre la base del principio de que todas las Partes son proveedores y usuarios de recursos genéticos.

Movilización de recursos y mecanismo financiero

22. REITERA su determinación de movilizar recursos de todas las fuentes y de adaptar progresivamente todos los flujos financieros y presupuestarios pertinentes a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
23. APOYA el papel del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como mecanismo financiero del Convenio, así como del Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad, y VALORA POSITIVAMENTE los resultados a medio plazo del FMAM, que, al haber alcanzado ya el 69 % de su objetivo de financiación en materia de diversidad biológica, contribuye a proporcionar y movilizar con éxito una cantidad considerable de recursos financieros destinados al CDB y a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
24. VALORA POSITIVAMENTE la creación y la rápida puesta en marcha del Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad, así como las contribuciones realizadas al mismo, y ANIMA a que se realicen más contribuciones de todas las fuentes con el fin de reforzar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; SEÑALA que la labor realizada hasta la fecha no ha identificado elementos que justifiquen la necesidad de crear un instrumento mundial específico para la financiación de la diversidad biológica al margen de las estructuras de financiación existentes.
25. HACE HINCAPIÉ EN que los esfuerzos deben centrarse en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos sus objetivos y metas relacionados con la movilización de recursos, y en colaborar con las estructuras de financiación existentes y optimizarlas.
26. ANIMA al FMAM a que siga mejorando la eficacia, la eficiencia y la transparencia de la dotación de recursos, movilizándolo la financiación privada, promoviendo la financiación combinada y aplicando estrategias para recaudar recursos nuevos y adicionales.
27. VALORA POSITIVAMENTE asimismo las tendencias positivas, recogidas en los últimos informes de la OCDE sobre estadísticas de financiación de la diversidad biológica de 2022, que se han identificado en todos los recursos financieros internacionales sobre diversidad biológica que se destinan a los países en desarrollo, y al mismo tiempo TOMA NOTA de los retos pendientes para colmar el déficit de financiación de la diversidad biológica; INSTA a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a la financiación internacional de la diversidad biológica, de forma que reflejen el carácter dinámico y evolutivo de sus respectivas capacidades, e INVITA a las partes interesadas, incluidos los sectores privado y financiero, a que intensifiquen su contribución a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a que adapten sus flujos financieros a dicho Marco.

28. RECUERDA los compromisos financieros contraídos por la Comisión Europea de duplicar la financiación externa destinada a la diversidad biológica, en particular la destinada a los países más vulnerables, y los compromisos financieros contraídos por una serie de Estados miembros de la UE; SUBRAYA que la UE y sus Estados miembros son, con diferencia, los mayores proveedores a nivel mundial de ayuda oficial al desarrollo relacionada con la diversidad biológica.
29. SUBRAYA la necesidad de explorar formas de acelerar la financiación internacional destinada a la diversidad biológica; ESTÁ RESUELTO a seguir avanzando en lo que respecta a los principales planteamientos en materia de financiación internacional de la UE destinada la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con miras a la CP17, e invita a la Comisión a que presente propuestas concretas para las posiciones de la Unión a este respecto.
30. DESTACA la importancia de un planteamiento que contemple al conjunto del gobierno y de la sociedad, en particular mediante la creación de unas condiciones y entornos de inversión favorables para integrar la acción en materia de diversidad biológica en las políticas macroeconómica y fiscal, incluidas la presupuestación, la inversión pública y los procesos de contratación pública.
31. INSTA a que se sigan adoptando planteamientos a todos los niveles y que sean adoptados por todos los agente pertinentes, tanto públicos como privados, para tomar medidas destinadas a alcanzar los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en relación con la movilización de recursos, y se siga aplicando la estrategia de movilización de recursos para dicho Marco; DESTACA la importancia de adoptar en la CP16 una estrategia revisada para la movilización de recursos.
32. PONE DE RELIEVE la eficacia del objetivo en materia de diversidad biológica del marco financiero plurianual de la Unión de 2021-2027 para incentivar las inversiones en el ámbito de la diversidad biológica.
33. DESTACA la necesidad de identificar y eliminar progresivamente o de reorientar las subvenciones que sean perjudiciales para la diversidad biológica, empezando por las subvenciones más perjudiciales, y la necesidad de aumentar los incentivos y los instrumentos económicos que sean positivos.
34. VALORA POSITIVAMENTE el creciente número de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica y de instrumentos similares, así como el apoyo financiero del FMAM y del Instrumento de Apoyo Técnico de la UE.
35. REAFIRMA su compromiso de desarrollar alianzas sólidas con los países en desarrollo con el fin de apoyar la aplicación de los planes nacionales de financiación de la diversidad biológica, en particular medidas de desarrollo de capacidades que brinden apoyo a esos planes.

Diversidad biológica marina y costera

36. RECUERDA que la Resolución 78/69 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirma que en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) se enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares; ACOGE POSITIVAMENTE la adopción del Acuerdo en el marco de la CNUDM relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ) y PIDE la ratificación del Acuerdo, antes de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano, para su pronta entrada en vigor, lo que brindaría una oportunidad clave para fomentar la rápida aplicación de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal relacionados con la diversidad biológica marina y costera; DESTACA la importancia de la futura cooperación y colaboración entre el CDB y el Acuerdo BBNJ para apoyar la aplicación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 3.
37. DESTACA la importancia de adoptar modalidades revisadas para la modificación de las descripciones de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) y la descripción de nuevas zonas, a fin de garantizar que el proceso de las AIEB siga aportando una valiosa contribución científica a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Acuerdo BBNJ; SUBRAYA que el resultado del proceso de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica debe respetar plenamente la soberanía, los derechos soberanos o la jurisdicción de los Estados ribereños, tal como establece la CNUDM.
38. DESTACA TAMBIÉN la importancia de seguir trabajando en los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y la biodiversidad insular, en particular acelerar la ejecución de las acciones prioritarias—principalmente las relativas a los arrecifes de coral con referencia a la decoloración masiva actual— y ultimar la identificación de las carencias pertinentes y los ámbitos que necesitan una mayor atención para apoyar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Acuerdo.

Otras cuestiones relacionadas con la CP16

39. PIDE ASIMISMO que la CP16 aporte unos resultados significativos sobre otras cuestiones temáticas clave, como la diversidad biológica y la salud, en particular la adopción de un plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud en consonancia con el enfoque de «Una sola salud», la diversidad biológica y el cambio climático, las especies exóticas invasoras y la conservación de las plantas.

Cuestiones relacionadas con los Pueblos Indígenas y comunidades locales

40. RECONOCE el importante papel y las contribuciones de los Pueblos Indígenas y comunidades locales como custodios de la diversidad biológica y guardianes del conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica; está RESUELTO a apoyar sus derechos, conocimientos y prácticas mediante enfoques inclusivos y participativos que se ajusten a los instrumentos internacionales, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Derecho internacional de los derechos humanos.
41. DESTACA la importancia fundamental de trabajar en pro de la adopción de un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8, letra j), y las disposiciones conexas, y de encontrar una solución adecuada para futuras disposiciones institucionales que permitan una participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y comunidades locales en los procesos del CDB; y APOYA la creación de un nuevo órgano permanente que refleje la importancia política y la necesidad de continuidad, siempre que sea rentable y responda de manera eficaz y eficiente a las necesidades detectadas.
42. REITERA su apoyo a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Resolución 61/295 de la Asamblea General de la ONU) y su determinación por alcanzar los fines establecidos en dicha Declaración.
43. Toma NOTA de que las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se abordarán en la CP16; cuando se debata la terminología utilizada actualmente en el contexto del CDB, tal como se acordó en la Decisión XII/12 de la CP, subraya que esta debe revisarse con vistas a hacer referencia a los Pueblos Indígenas y comunidades locales, manteniendo al mismo tiempo la integridad y los objetivos del Convenio, sin que ello menoscabe o suprima los derechos que tienen actualmente los Pueblos Indígenas y comunidades locales o que puedan adquirir en el futuro.

Bioeconomía sostenible y circular

44. TOMA CONSTANCIA de que la bioeconomía depende en gran medida de ecosistemas sanos y resilientes, y de que en el desarrollo y la puesta en práctica de una bioeconomía sostenible y circular deben promoverse sinergias entre la bioeconomía y la biodiversidad.

Biología sintética

45. REITERA su adhesión a la Decisión 14/19 de la CP en lo que se refiere a la necesidad de unos análisis prospectivos amplios y periódicos, así como seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en biología sintética, ACOGE CON SATISFACCIÓN los resultados del proceso y ABOGA POR una continuación eficaz del trabajo apoyándose en la experiencia adquirida, centrándose en los posibles efectos negativos y positivos en relación con los tres objetivos del Convenio, preferiblemente por un grupo de expertos técnicos *ad hoc* multidisciplinar, al tiempo que RECONOCE la necesidad de promover la creación y el desarrollo de capacidades, el acceso y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas y el intercambio de conocimientos sobre biología sintética.

CAPÍTULO II - PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

46. RECONOCIENDO el importante papel que desempeñan el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación para alcanzar los objetivos y las metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, HACE HINCAPIÉ en la necesidad de aplicar plenamente el Protocolo, mediante el refuerzo de los marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, la adopción de unos procedimientos de evaluación de riesgos y de gestión de riesgos sólidos y basados en datos científicos, la mejora de la creación de capacidades y el apoyo técnico, utilizando el centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología para compartir información y promover la concienciación pública y la participación de las partes interesadas.
47. REITERA que la capacidad de detectar e identificar organismos vivos modificados es un elemento importante en la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y ANIMA a las Partes a que compartan publicaciones de referencia, métodos de detección y materiales de formación en el centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.
48. OBSERVA las recomendaciones y preocupaciones planteadas por los miembros del Comité de Cumplimiento en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el informe de su decimonovena reunión, y RECONOCE la necesidad de seguir estudiándolas.
49. VALORA POSITIVAMENTE la labor del Grupo *ad hoc* de Expertos Técnicos sobre Evaluación y Gestión de Riesgos en relación con los materiales de orientación voluntaria adicionales para apoyar evaluaciones del riesgo caso por caso de organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados; y DESTACA la importancia de su utilización y la evaluación de su aplicabilidad y utilidad.

50. REITERA la importancia del criterio de precaución, tal como se recoge en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y de hacer una evaluación del riesgo medioambiental con base científica en las decisiones relativas a los organismos vivos modificados; EXPRESA su apoyo a continuar el proceso estructurado e impulsado por las Partes con vistas a identificar y priorizar cuestiones específicas de evaluación de riesgos que deban ser examinadas; y DESTACA la necesidad de desarrollar más materiales de orientación voluntaria sobre la evaluación del riesgo de estas cuestiones específicas detectadas.

CAPÍTULO III - PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

51. SUBRAYA la importancia de aplicar plenamente el Protocolo de Nagoya para alcanzar los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular en lo que se refiere a garantizar que los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa, contribuyendo así a la conservación de la diversidad biológica y a un uso sostenible.
52. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de que todas las Partes refuercen sus medidas jurídicas, administrativas y políticas para facilitar el acceso a los recursos genéticos y garantizar que los beneficios derivados de su utilización se compartan de manera justa y equitativa, de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Nagoya.
53. DESTACA la importancia de aumentar la sensibilización y la creación de capacidades entre las partes interesadas, también entre los Pueblos Indígenas y comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, en lo que respecta a sus derechos y obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya, y se COMPROMETE a adoptar el plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidades para el Protocolo de Nagoya.